



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01474546- -NEU-ADM#TRC - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DRA. SILVANA VANESA BERGELÍN - TRIBUNAL DE CUENTAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01474546- -NEU-ADM#TRC (Expediente de Gestión Documental N° 5600-08752/2022 – Alc 000) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal de Cuentas solicitó a la Dirección del Servicio Administrativo y Financiero, la contratación de un médico laboral, a fin de asistir de forma continua la salud psicofísica de los trabajadores;

Que dicho requerimiento es necesario a fin de dar cumplimiento al artículo 5°, apartado a) de la Ley Nacional 19.587, en la cual se estipula que los establecimientos deberán crear servicios de higiene y seguridad en el trabajo, y de medicina del trabajo de carácter preventivo y asistencia;

Que el Departamento de Recursos Humanos realizó las entrevistas personales a cuatro (4) profesionales oferentes en el expediente de referencia, concluyendo que la profesional que reúne las capacidades necesarias del Organismo actuante es la Dra. Vanesa Silvana BERGELIN, CUIT N° 27-28123418-3, Médica especialista en medicina del trabajo y psiquiatría (Mat. 4376/2654);

Que mediante Acta N° 1204, el Cuerpo del Tribunal de Cuentas autoriza la contratación por un año de la Dra. Vanesa Bergelín, para prestar sus servicios de medicina laboral;

Que se cuenta con partida presupuestaria para hacer frente a la erogación del gasto expresado;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependientes la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por el artículo 64° inciso 2) apartado h) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación;

Que resulta procedente el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios, de la Dra. Silvana Vanesa BERGELÍN, CUIT N° 27-28123418-3, N° de Proveedor R4798/157462, por el término de once (11) meses a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, por un monto mensual de pesos ciento sesenta mil con 00/100 (\$160.000), ascendiendo a un monto total de pesos un millón setecientos sesenta mil con 00/100 (\$1.760.000), para desempeñarse como médica laboral en el Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios que como documento **IF-2022-01683646-NEU-ADM#TRC**, forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor Presidente Subrogante del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACE - 002 - APOYO INSTITUCIONAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	FUFI
07	K	01	01	07	00	01	27	00	1111

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que el área correspondiente del Tribunal de Cuentas será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente con relación a la documentación a presentar por parte de la persona a contratar por el Artículo 1º, previo a la notificación del presente.

Artículo 5º: Por la Dirección del Servicio Administrativo Financiero del Tribunal de Cuentas, **LÍBRANSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.